

SEGURO COLECTIVO FRENTE A DESASTRES: Innovador aporte para gestión de riesgos

Manizales cuenta en la actualidad con una póliza colectiva de seguros voluntarios para proteger los estratos de población más pobre. Se trata de una alianza en la cual la administración municipal facilita –mediante sus procesos de sistematización de información– el cobro y recaudo de un seguro de daños a causa de desastres para cada predio de la ciudad de acuerdo con el valor catastral del inmueble. Este cobro –que es voluntario– se ha realizado utilizando la factura del impuesto predial unificado, que en el caso de Manizales, se elabora cada dos meses o anualmente con un descuento, si el pago del impuesto se hace anticipadamente. La factura ha incluido, en consecuencia, un formato que permite al contribuyente pagar su impuesto predial solamente o con una adición que corresponde a la prima del seguro y su respectivo impuesto al valor agregado.

El atractivo y beneficio social de este seguro colectivo consiste en que una vez un porcentaje o umbral definido del valor de los predios asegurables del área municipal –es decir, de aquellos que pagan el impuesto predial– paga la prima correspondiente, la protección del seguro se extiende a aquellos predios que por su valor y estrato social están exentos de dicho gravamen. Los predios exentos corresponden a los estratos de más bajos recursos, que son tanto propietarios como poseedores en condiciones legales de los niveles 1 y 2. La posibilidad de cubrir los estratos socio-económicos más pobres de la población y el promover, en general, la cultura del seguro en la ciudad son objetivos de especial interés de administración municipal, que se limita al recaudo de las primas. La compañía de seguros es el organismo que tiene la relación contractual directa con el asegurado y por lo tanto es quien soluciona y tramita las reclamaciones derivadas de la póliza.

Este instrumento de protección financiera se perfeccionó con base en estudios técnicos y científicos de riesgo en los cuales la oficina de prevención y atención de desastres de Manizales ha invertido desde años atrás. Especialistas en evaluación de vulnerabilidad y riesgo realizaron estudios detallados de las Pérdidas Máximas Probables (PML en inglés) y de las primas puras de riesgo –predio por predio– utilizando, por ejemplo, la microzonificación de la amenaza sísmica de la ciudad. Con base en estos estudios se diseñó el esquema que permite hoy cubrir todos los predios exentos con bases técnicas y financieras robustas.

En este programa, denominado "Manizales predio seguro", la prima anual que se estimó y se acordó con la compañía de seguros es del 2,2 por mil del valor del cada inmueble. El deducible es del 3% del valor de la pérdida en caso de terremoto y un mínimo tres salarios mínimos mensuales vigentes (SMMLV). En el caso de otros fenómenos naturales o eventos como huelga, motín, asonada, conmoción civil o popular, actos mal intencionados de terceros o terrorismo el deducible se acordó en un 10% de la pérdida del inmueble afectado y un mínimo de dos SMMLV. La compañía de seguros (La Previsora) emitió una póliza matriz, cuyo tomador es el Municipio de Manizales, que reposa en la Alcaldía, en una notaría y en la sucursal de la compañía de seguros en la ciudad para revisión de los ciudadanos. Este instrumento tiene como beneficio el aseguramiento de todos los inmuebles exentos del impuesto predial cuando el 20% del valor asegurable del portafolio de los predios que están obligados a pagar el impuesto predial unificado participan en el programa con el pago de la prima de seguro que les corresponde. No obstante, en caso de que no se alcance el 20% de dicho valor, la compañía de seguros cubre parcialmente a los inmuebles exentos, que en este caso son los inmuebles urbanos y rurales destinados a vivienda cuyo avalúo no sea superior a 25 SMMLV. Se utiliza una tabla de rangos que va desde \$300.000 pesos, en el caso que sólo entre el 1% y el 5% participe, hasta \$10.000.000 de pesos cuando se alcanza el 20% del valor asegurable del portafolio. El nivel más bajo de participación de los predios que pagan el impuesto predial ha sido del 12,4%, lo que significa que todos los predios exentos, en ese caso, estarían cubiertos en un valor del orden de \$5.500.000 pesos. En estos rangos el deducible es el mismo pero el valor mínimo es de medio SMMLV.

Este innovador instrumento de protección financiera implantado en Manizales se ha venido perfeccionando con estudios cuidadosos de carácter técnico-científico y actuarial con el apoyo técnico de expertos en evaluación de riesgos y con el apoyo financiero de la administración municipal, del Departamento Nacional de Planeación y del Banco Mundial. Sin duda, este mecanismo de transferencia de riesgos constituye una experiencia exitosa y una buena práctica impulsada entre el Estado y el sector privado que podría replicarse en otras ciudades del país y en general en otros países en desarrollo propensos a desastres si se realizan los estudios de riesgo apropiados para su implementación.

Omar Darío Cardona Arboleda